



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DIAGNÓSTICO de bolivianas y bolivianos en España





DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DIAGNÓSTICO de
bolivianas y bolivianos
en España



DIAGNÓSTICO DE BOLIVIANAS Y BOLIVIANOS EN ESPAÑA

PRODUCCIÓN Y EDICIÓN: Defensoría del Pueblo

DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN: Defensoría del Pueblo

IMPRESIÓN: Sagitario

PRIMERA EDICIÓN: 500 ejemplares

La Paz, diciembre de 2012

Contenido

PRESENTACIÓN	7
1. ANTECEDENTES	9
2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESPAÑA	13
2.1. Visita a los Consulados	15
2.1.1. Barcelona	15
2.1.2. Madrid	18
2.1.3. Valencia	19
2.1.4. Murcia	21
2.2. Reuniones interinstitucionales y suscripción de convenios.....	22
2.3. Reunión con comunidades bolivianas en España	24
2.3.1. Barcelona	24
2.3.2. Madrid	26
2.3.3. Murcia.....	27
3. ANÁLISIS DE PROBLEMÁTICAS	29
3.1. Incidencia de la crisis española en el desempleo de migrantes.....	31
3.2. Paquetería	32
3.3. Repatriación de restos.....	33
3.4. Políticas de expulsión de migrantes irregulares.....	34
3.5. Violencia Intrafamiliar	36
3.6. Contrataciones ilegales.....	37
3.7. Enfermedad del Chagas.....	39
3.8. Abusos, discriminación y xenofobia en comisarías y centros de detención.....	41
3.9. Problemas administrativos	42
4. CONSIDERACIONES GENERALES	43

Presentación

Desde mediados del siglo XX y fruto de varios factores como las mayores facilidades de traslado, la flexibilización en los trámites de acceso, la bonanza económica, la apertura o expansión de nuevos mercados y el estancamiento de la economía nacional, se generaron procesos migratorios de bolivianos y bolivianas que se trasladaron masivamente, primero hacia países limítrofes como Argentina y Brasil, pero también hacia distantes naciones como Estados Unidos y, últimamente, al reino de España.

No existen datos confiables respecto a la cantidad exacta de bolivianos y bolivianas migrantes, aunque se estima que son aproximadamente tres millones de connacionales que viven fuera del país. A esta cifra considerable se suma el hecho que la migración boliviana es un fenómeno que afecta a grupos poblacionales con derechos vulnerables, con escasa formación académica, sin recursos de inversión, sin conocimiento o apropiación de sus derechos y, generalmente, sin haber cumplido los requisitos administrativos que los países receptores demandan a quienes deciden habitar en ellos de forma permanente.

Las condiciones de ingreso y estadía en las naciones receptoras convierte a nuestros compatriotas en objeto de permanente y sistemática vulneración de sus derechos, especialmente los civiles y políticos, a lo cual se suma su estado de indefensión frente a la delincuencia, el narcotráfico y la trata de personas.

La gravedad y complejidad del problema incidieron en la decisión de la Asamblea Constituyente, la cual incluyó en el texto constitucional el reconocimiento expreso de los derechos de las y los migrantes bolivianos y le otorgó a la Defensoría del Pueblo el mandato de velar por su ejercicio y vigencia plena.

Consecuente con este mandato, la Defensoría del Pueblo inició en esta gestión un proceso de verificación del estado de los derechos humanos de nuestros connacionales en países que registran la mayor cantidad de migrantes bolivianos y bolivianas. Nuestra acción se inició en España, destino de mayor crecimiento migratorio boliviano de los últimos años. La comisión defensorial estuvo compuesta además por los responsables de la Unidad de Relaciones Internacionales y el Asesor Constitucional y Legislativo de la institución.

El presente informe es el resultado de esa verificación y el principio de la implementación de una política institucional que abordará el tema de la migración desde el enfoque de los derechos humanos como una de sus más importantes tareas en la gestión.

Rolando Villena Villegas
DEFENSOR DEL PUEBLO



El Defensor del Pueblo de Bolivia, Rolando Villena, con el Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana, José Cholbi Diego.

ANTECEDENTES





El Dr. Francisco Díaz Revorio, Responsable de la Área Constitucional de la Universidad La Mancha – Campus Toledo durante un encuentro con el Defensor del Pueblo, Rolando Villena.

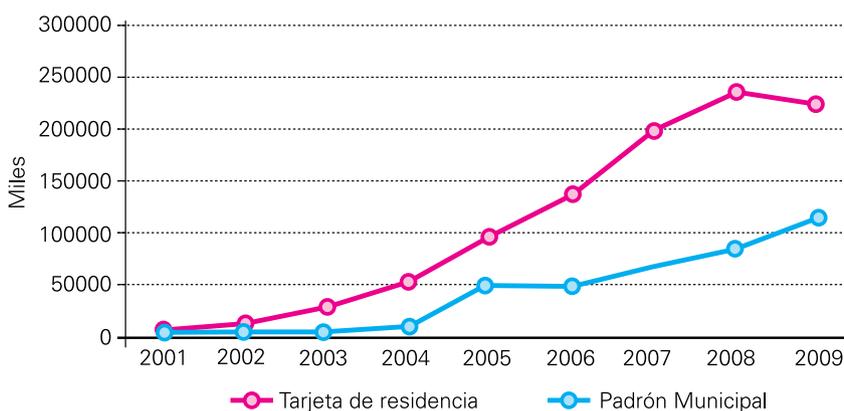
EL PERIODO DE MAYOR ACCELERACIÓN DEL CRECIMIENTO DEL COLECTIVO BOLIVIANO EN ESPAÑA FUE ENTRE LOS AÑOS 2004 Y 2008.

A partir del año 2000, el movimiento migratorio de bolivianas y bolivianos hacia algunos países de Europa, comenzó a crecer de manera exponencial, llegando a registrar en 2006 cifras extraordinarias de hasta mil connacionales que a diario abandonaban nuestras fronteras con destino a España¹. Este proceso migratorio se debía entre otros factores, a la accesibilidad laboral, el idioma, el vertiginoso crecimiento económico que demandaba mano de obra y a las facilidades de ingreso que existían hasta antes de abril de 2007.

Si bien es cierto que tanto la exigencia del visado de turismo para bolivianos y bolivianas que ingresaban a España, así como la creación de la zona Schengen complicaron en alguna medida la citada diáspora nacional, a mediados de 2007 el flujo migratorio continuaba en ascenso hasta registrar cifras estimativas de 386 mil de nuestros compatriotas en ese país.

Los datos del Padrón Municipal español que registra a todas las personas -en situación regular e irregular- y el Registro de Extranjeros con Tarjeta de Residencia, muestran que la presencia de bolivianos y bolivianas en España, de ser casi inexistente, comenzó a mostrar un aumento progresivo entrando en el siglo XXI. Así, el periodo de mayor aceleración en el crecimiento del colectivo boliviano en ese país se dio entre 2004 y 2008².

TABLA N° 1
Extranjeros de origen boliviano en España. 2001-2009



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Ministerio de Trabajo e Inmigración e INE España 2001-2009.

La implementación de la Directiva de Retorno y la emergente crisis en algunos países europeos, entre ellos España, motivó un descenso paulatino y lento de migrantes bolivianos. Sin embargo, la cifra de connacionales en el país ibérico

1 DEFENSORÍA DEL PUEBLO – ALBERTA; Estudio sobre la inmigración boliviana en la comunidad de Madrid; Ed. Defensoría del Pueblo; Pág. 46; La Paz – Bolivia; 2008.

2 TAPIA, Marcela; «La migración como escenario para la comprensión de la violencia de género entre migrantes internacionales», *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, 21 | 2011, [En línea], Puesto en línea el 30 jun 2011. URL : <http://alhim.revues.org/index3733.html>. consultado el 29 jun 2012.

se mantuvo relevante, pues en el año 2010 representaba casi un cuarto millón de personas³, entre aquellos que contaban con la tarjeta de residencia y los que se encontraban en situación irregular.

Considerando que los factores para la migración de bolivianas y bolivianos están íntimamente relacionados con la mejora de sus ingresos económicos y el incremento de su capacidad de ahorro para el envío de remesas, resulta lógico pensar que nuestros compatriotas se encuentran sujetos a relaciones laborales que los colocan, en muchos casos, en situación de vulnerabilidad, ya sea por la precariedad de algunos contratos, la inseguridad e inestabilidad laboral, la dificultad para acceder a puestos mejor cualificados y remunerados, así como por la movilidad geográfica, sobre todo para aquellos cuya situación migratoria es irregular.

En términos generales, la migración de bolivianas y bolivianos especialmente la que se registró desde finales del siglo pasado hacia Estados Unidos, Argentina, España y Brasil ha tenido etapas de crecimiento considerable desde finales del siglo pasado. Las condiciones, normalmente adversas en que nuestros compatriotas viven en las naciones de destino y la ausencia de protección efectiva por las entidades de nuestro Estado, ha determinado que por primera vez el texto constitucional incorpore menciones expresas que reconocen que sus derechos no se pierden y además que deben ser sujetos de protección y defensa de sus derechos

Concretamente, el artículo 218 de la Constitución Política del Estado confiere a la Defensoría del Pueblo como ámbito de competencia, la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.

El citado precepto constitucional plantea un desafío a la gestión del primer Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, Rolando Villena Villegas, el mismo que implica concebir y desarrollar un plan articulado e integral que tenga por objeto alcanzar los objetivos para los cuales fue trazada esta competencia de carácter internacional. A partir de ello, se estableció realizar un diagnóstico sobre la situación de las bolivianas y los bolivianos en España, al que se sumarán otros que se realizarán en aquellos países donde la presencia de compatriotas sea objeto de potenciales vulneraciones a sus derechos.

Para iniciar la ejecución del plan citado se realizó una primera aproximación en el Reino de España, acudiendo a aquellas comunidades autonómicas en las que existe una importante concentración de connacionales, como son Madrid, Barcelona, Valencia y Murcia, además de suscribir convenios de cooperación con Defensorías del Pueblo de esas regiones y con la Universidad de Castilla La Mancha.

LOS FACTORES PARA LA MIGRACIÓN DE BOLIVIANAS Y BOLIVIANOS ESTÁN ÍNTIMAMENTE RELACIONADOS CON LA MEJORA DE SUS INGRESOS ECONÓMICOS Y EL INCREMENTO DE SU CAPACIDAD DE AHORRO PARA EL ENVÍO DE REMESAS.

3 ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN BOLIVIA ESPAÑA; "la experiencia del retorno"... (Estudio del caso boliviano); <http://www.acobe.org/doc/LaExperienciaRetorno.pdf>; Pág. 9; 2011.



El Defensor de Barcelona, Síndic de Greuges, Rafael Ribó i Massó y el Defensor del Pueblo Rolando Villena firman el acuerdo interinstitucional de apoyo mutuo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESPAÑA





El Defensor del Pueblo, Rolando Villena, se entrevista con la Consulesa de Bolivia en Barcelona, Alicia Muñoz, y el Vicecónsul, Brian Loza.

2.1. Visita a los Consulados

2.1.1. Barcelona

La primera acción defensorial se realizó el 15 de mayo de este año, con la visita al Consulado de Bolivia en Barcelona y la entrevista que el Defensor del Pueblo de Bolivia sostuvo con la Consulesa Alicia Muñoz, quien le informó que en esa comunidad autonómica existen, aproximadamente, 70 mil bolivianas y bolivianos, lo cual implica una demanda creciente de trámites en esa representación. En el pasado, según la autoridad, la atención estaba a cargo de un Cónsul Honorario. A partir de 2006 se abren las oficinas de Barcelona, Valencia, Murcia y Sevilla. Próximamente funcionarán otras en Bilbao, Islas Canarias y Palma de Mallorca, donde se designará personal de planta y local, en el objetivo de regularizar la situación migratoria de al menos el 76% de nuestros compatriotas en un trabajo coordinado con varias instancias gubernamentales de Bolivia, como los Ministerios de Justicia, Gobierno, Economía y Finanzas, así como el Órgano Electoral Plurinacional.

EN BARCELONA EXISTEN
APROXIMADAMENTE
70 MIL BOLIVIANOS
ASENTADOS. EL 76% DE
MIGRANTES BOLIVIANOS
ESTA REGULARIZADO.

En lo que hace a las expulsiones, según Muñoz, en esta región es mínima. El año 2011 se registraron solamente siete casos y en la presente gestión existen dos en trámite. El Vicecónsul, Brian Loza Molina, aclaró que el número es reducido porque el procedimiento de expulsión es riguroso y largo, el cual se inicia a partir de la exigencia de documentación al migrante, quien al no contar con la misma es sujeto de una detención y proceso administrativo para tomarle una declaración y brindarle la posibilidad de acreditar que se está integrando a la sociedad española o que está en trámite su regularización.

No obstante, uno de los problemas que atraviesa el Consulado se presenta cuando el migrante detenido con fines declarativos es puesto en libertad, y esta persona por temor a ser expulsado decide no someterse al proceso, huir, cambiar de domicilio, no responder a las notificaciones o requerimientos y, mucho menos, interponer algún tipo de recurso, aspectos que provocan la declaratoria en rebeldía prosiguiendo el trámite hasta la emisión de la orden de expulsión.

De esta manera, ante una segunda detención por parte de la Policía, la o el ciudadano boliviano en situación irregular que cuenta con la precitada orden es remitido al Centro de Internamiento de Extranjería con fines de expulsión, y recién pretende hacer uso de la apelación ante la autoridad judicial. Si bien es cierto que en un 80 a 90% de las resoluciones de expulsión pueden quedar sin efecto ante la demostración de un justificativo que avale la permanencia de la persona, no es menos evidente que desde enero de este año existe mayor rigurosidad en el control.

Entre los problemas identificados como violaciones de derechos humanos, se mencionaron los emergentes del racismo y discriminación originados por el surgimiento de movimientos neonazis. También se debe tomar en cuenta el desempleo y la competencia en el mercado laboral por la crisis en España y el retorno de nuestros connacionales en el marco de la "Directiva de Retorno"; la falta de empadronamiento para el ejercicio de derechos políticos; y la afectación de más o menos 20 mil personas por empresas transportadoras de encomiendas que son irregulares y que al omitir procedimientos legalmente establecidos o tratar de burlar los mismos, ocasionaron la retención de mercancías en la Aduana Nacional o el desvío de éstas a terceros países.

Este problema de la llamada "paquetería", tendría origen en la emisión de un Decreto Supremo en Bolivia que establece que los ciudadanos bolivianos que regresan al país puedan llevar consigo su menaje doméstico exentos del pago de tributos aduaneros. Dichas empresas aprovechando esa situación mezclaban con la carga doméstica otros paquetes de terceras personas no sujetas al beneficio, logrando desaduanizar todo sin ningún costo y obteniendo ganancias considerables. Empero, esta actividad fue identificada por la Aduana Nacional de Bolivia, que procedió a la retención de paquetes excedentes ocasionando que los mismos se malogren o se destruyan.

Sobre este particular, habría una entidad que está tratando de unificar las denuncias y se ha logrado identificar que hay personas en diversas comunidades



El Defensor del Pueblo, Rolando Villena, revisa en el Consulado boliviano en Barcelona un documento que fue adulterado en sellos y firmas.

e, incluso, personas de otros países que fueron afectadas. Sin embargo, estas empresas no han sido procesadas en España porque al haber salido las encomiendas de sus fronteras no se establecería el delito de estafa, por el contrario, las víctimas tienen una orden de alejamiento, ya que en alguna oportunidad quisieron tomar las instalaciones de estas transportadoras de encomiendas, destrozaron las mismas y hasta agredir a los propietarios.

En cuanto a la protección de derechos, según la información recibida, existe una estadística realizada por el Consulado de Barcelona que indica que, aproximadamente, el 50% de las personas bolivianas detenidas en los centros penitenciarios se encuentran por razones de violencia intrafamiliar o conducción sin licencia. Para afrontar esta situación, el Consulado pretende suscribir un acuerdo con una organización de abogados para brindar apoyo en dicho establecimiento, así como en el Centro de Detención de Menores (penal juvenil) donde existe un 6% de bolivianos.

Respecto a los trámites administrativos, la Consulesa Muñoz informó que anterior al Gobierno de Evo Morales, los trámites eran burocráticos y lentos lo cual obstaculizaba el acceso de las personas a los documentos requeridos, este aspecto se tornaba más dramático si se tomaba en cuenta la intermediación de los tramitadores (algunos de ellos ex funcionarios consulares), quienes cobraban para procurar documentos en España y Bolivia, extorsionaban, falsificaban documentos y sellos de la Embajada de Bolivia en Madrid.



El Defensor del Pueblo, Rolando Villena, conversa con personal del Consulado de Bolivia en Barcelona, durante un recorrido por las instalaciones de esa oficina consular.

En esta gestión, según dijo, los trámites son de carácter personal, se generan y se entregan en las representaciones diplomáticas y consulares de Bolivia en España gracias a la implementación de mecanismos y sistemas articulados, como por ejemplo el Centro Emisor de Pasaportes, que ayuda a expedir dichos documentos en pocos días y el sistema "cerbero", que ayuda a generar los certificados de antecedentes penales".

Asimismo, existen facilidades para el registro y la emisión de certificados de nacimiento o la entrega de salvoconductos para el tránsito por otros países, la realización de consultas de trámites vía página web del Consulado, la red social Facebook y, próximamente, la implementación de un sistema telefónico de atención simultánea. Además de ello, se debe remarcar que ahora se les facilita a los ciudadanos la provisión de fotocopias, fotos y certificados cuyo costo es subvencionado.

2.1.2. Madrid

El 16 de mayo 2012 se realizó la visita a la representación consular de Bolivia en Madrid y se conversó con la Viceconsulesa, Eva Chuquimia Mamani, quien destacó la eficiencia y eficacia del sistema de atención a la ciudadanía a nivel general y la mejora que se logró con la implementación del Centro Emisor de Pasaportes, que entre diciembre de 2011 y marzo de 2012, gestionó 22 mil documentos. El tiempo de duración de un trámite, aseguró, es de tres días en Madrid y siete cuando provienen de otras regiones españolas.

Sobre las problemáticas recurrentes que la población boliviana en Madrid enfrenta, la autoridad consular indicó que existen reportes de casos de violencia intrafamiliar, problemas relacionados con el consumo de alcohol y familias monoparentales. A estos se suma el conflicto que, si bien resulta ser más de tipo administrativo, ha ocasionado una serie de perjuicios a cientos de migrantes bolivianos, y es el referido al envío de encomiendas (paquetería) a través de empresas transportadoras irregulares que al omitir procedimientos legalmente establecidos o tratar de burlar los mismos, ocasionaron la retención en la Aduana Nacional de Bolivia o el desvío de la mercancía a terceros países⁴.

Chuquimia indicó que otro tema que puede afectar, eventualmente, a la población boliviana en España, es la implementación, a partir del 1 de septiembre del 2012, de medidas legales para retirar la tarjeta sanitaria a los extranjeros en situación irregular, dejando únicamente la prestación médica básica, es decir asistencia de urgencias hasta el alta, asistencia por maternidad (embarazos, parto y post parto) y cuidados de los niños. Este recorte de derechos, podría extenderse también al ámbito educativo.

OTRO TEMA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN BOLIVIANA ES LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS LEGALES PARA RETIRAR LA TARJETA SANITARIA A LOS EXTRANJEROS EN SITUACIÓN IRREGULAR, DEJANDO ÚNICAMENTE LA PRESTACIÓN MÉDICA BÁSICA.

4 Para mayor detalle, referirse a la transcripción de la entrevista en el Consulado de Barcelona.



La Consulesa de Bolivia en Madrid, Eva Chuquimia Mamani, conversa con el Defensor del Pueblo, Rolando Villena, y el Asesor Constitucional y Legislativo, Fernando Zambrana.

Respecto de la protección de derechos humanos de las bolivianas y bolivianos, la Viceconsulesa señaló que las autoridades españolas comunican sobre la retención de compatriotas para que la legación consular realice el seguimiento del caso. De oficio se realizan visitas a los Centros de Internamiento para Extranjeros. Asimismo, existe un convenio con el Colegio de Abogados de Madrid para que los funcionarios consulares puedan realizar consultas sobre algunos casos específicos.

2.1.3. Valencia

En Valencia, se sostuvo una entrevista con el Cónsul Jorge Olguín, quien destacó que a pesar de ser una comunidad que cuenta con una población de dos millones y medio de habitantes, constituyéndose en la cuarta en términos demográficos del país ibérico, las preocupaciones respecto a las bolivianas y bolivianos en esa región son similares a las descritas por sus homólogos.

Entre los problemas existentes y los más recurrentes están los causados por la suspensión de operaciones de la aerolínea boliviana Aerosur, la retención y pérdida de paquetería enviada a Bolivia, el régimen de extranjería y los recortes a la seguridad social para las personas en situación irregular.

A estos se suma la dificultad para obtener trabajo por parte de las personas en situación irregular e, inclusive, para aquellas que teniendo su tarjeta de residencia se ven afectadas por la crisis que atraviesa actualmente España. En este

tema, dijo Olguín, se cuenta con la colaboración de la Iglesia Católica hacia la comunidad boliviana, que provee de alimentación, coadyuva en la colocación en puestos de trabajo y en la tramitación de papeles para indocumentados.

En la reunión con el Cónsul en Valencia, participaron miembros de la Asociación de Afectados por la Enfermedad del Chagas, Voluntarios y Amigos en Valencia, España (ASAPECHAVAE), cuya representante, María Cristina Parada, destacó que dicha asociación se creó para organizar a los portadores de esa enfermedad, familiares, amigos y personas sensibilizadas, y potenciar el acceso a la información y a una atención integral en los servicios socio-sanitarios en un contexto no endémico. Informó que se realizaron 1.953 pruebas a bolivianos y bolivianas que viven en Valencia, que suman 50 mil, y se obtuvieron



La representante de la Asociación de Afectados por la Enfermedad del Chagas, Voluntarios y Amigos en Valencia, España (ASAPECHAVAE), María Cristina Parada conversa con el Defensor Rolando Villena.



El Defensor del Pueblo, Rolando Villena, y su Asesor Constitucional y Legislativo, Fernando Zambrana, conversan con el Cónsul de Bolivia en Valencia, Jorge Olguín.

como resultados 772 casos positivos, cifra que es considerada preocupante porque representa el 40% de los casos analizados, lo que demuestra una proyección de la enfermedad en niveles considerables.

Ante esta situación, la ASAPECHAVAE planteó a la Defensoría del Pueblo la necesidad de transmitir al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Salud y a otras autoridades bolivianas, los datos obtenidos respecto a la detección de esa enfermedad, para que las bolivianas y bolivianos infectados que se encuentren en España y que retornen a Bolivia continúen su tratamiento. Asimismo, se propuso que quienes permanezcan en España y no cuenten con tarjeta sanitaria, tengan la posibilidad de recibir atención conjuntamente con otros enfermos crónicos.

2.1.4. Murcia

En la reunión con el Cónsul de Murcia, Yuri Arce, éste indicó que a partir del año 2007 esa legación registró una importante demanda de pasaportes, certificados de antecedentes penales y certificados de nacimiento para connacionales que ingresaron en 2004 y que habían cumplido los tres años exigidos para la tramitación de la tarjeta de residencia.

Esta situación originó que surjan tramitadores y organizaciones que cometieron diversos abusos. Sin embargo, con la informatización de los trámites, la eliminación de fotocopias y fotografías fuera de las legaciones consulares, la capacitación y rotación del personal, se fortalecieron los consulados y con ello se frenó el accionar de los tramitadores.



El Cónsul de Bolivia en Murcia, Yuri Arce, durante su encuentro con el Defensor, Rolando Villena.



Un funcionario del Consulado de Bolivia en Murcia le muestra al Defensor del Pueblo, Rolando Villena, documentos del archivo de esa legación consular.

Para consolidar y mejorar la atención a la ciudadanía, se propició la creación de un portal web consular con una base de datos unificada que permite hacer el seguimiento de un trámite sin importar donde se encuentre la persona, sobre todo considerando el "efecto globo", es decir la movilidad interna y externa de los migrantes por temporadas para la captación de mercados laborales.

En cuanto a la pérdida de documentos como el pasaporte, el Cónsul de Murcia dijo que en esa región se debe realizar una denuncia judicial, sin embargo en esa instancia los oficiales de diligencias no reciben la misma porque asumen que la pérdida aducida no es cierta y remiten el caso a la Policía, institución que carece de competencia para tal efecto, lo que perjudica a nuestros compatriotas.

Respecto a la situación de los bolivianos y bolivianas en los Centros de Internamiento de Extranjeros, el Cónsul sostuvo que en virtud a la buena relación que se tiene en términos protocolares y diplomáticos con las autoridades de Extranjería y la Policía, éstas permiten que una vez al mes e realicen visitas a los mismos y, además, comunican inmediatamente de cualquier detención de connacionales a fin de atender el caso y eventualmente evitar la expulsión.

Arce indicó que aumento la detención de bolivianos de dos a nueve por mes, probablemente por las políticas de expulsión y por la cercanía del lugar con Marruecos (punto importante de ingreso y salida de migrantes). En el pasado se detenía a aquellas personas que no contaban con papeles y que tenían antecedentes de delitos, tráfico, violencia intrafamiliar o infracciones de tránsito, sin embargo desde hace unos meses se procede a la detención solo de personas que no poseen documentación.

Los Centros de Internamiento de Extranjeros, según la información entregada, no fueron pensados para detenciones largas, lo cual incide en la deficiencia de su sistema sanitario y la falta de control de enfermedades contagiosas que pueden propagarse en dichos centros.

2.2. Reuniones interinstitucionales y suscripción de convenios

La comisión defensorial que viajó a España sostuvo reuniones con representantes de instituciones similares a la Defensoría del Pueblo. Una de ellas fue con el Sindic de Greuges de Catalunya, Rafael Ribó i Massó, quien entregó información documental e informática sobre temáticas especializadas en derechos humanos, sobre todo en lo referente a migración y otras de interés que se hayan producido en esa institución.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE BOLIVIA LLEGÓ A SUSCRIBIR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL REINO DE ESPAÑA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Ribó i Massó, en su calidad de Presidente del Instituto Internacional del Ombudsman, destacó que esta asociación fue creada para fomentar el desarrollo en todo el mundo de los derechos humanos; ejecutar programas que permitan un intercambio de información y experiencias, alentar la capacitación profesional de sus miembros cooperando con ellos e implementar programas de perfeccionamiento. De esta manera, en mérito a lo señalado, invitó a la Defensoría del Pueblo de Bolivia a adscribirse a dicha institución.

El Sindic de Greuges de Catalunya, también ofreció su cooperación para que los miembros de la Defensoría de Bolivia puedan realizar estudios sobre Derechos Humanos y Derecho Constitucional, así como en temas relacionados a defensorías del pueblo, tal como se procede en el Instituto Internacional del Ombudsman.

En la reunión con el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, José Pablo Ruiz Abellán, se conoció que la comunidad boliviana no acude con frecuencia a dicha institución, lo que evidencia una necesidad de difusión de información, además de considerar que existen bolivianos que trabajan de "internos" cuidando niños o personas adultas mayores que sólo tienen unas horas libres a la semana para salir del hogar donde prestan sus servicios.

En lo que respecta a los convenios interinstitucionales, la Defensoría del Pueblo de Bolivia firmó un acuerdo con su similar del Reino de España, representada por María Luisa Cava de Llano y Carrió. El mismo destaca la promoción y protección recíproca de los derechos humanos, tanto de los bolivianos y bolivianas en España como de los españoles en Bolivia, cuando éstos se vean afectados por actuaciones que se hallen sujetas a la intervención de las partes, en especial cuando se trate de personas privadas de libertad, niñez, adolescentes, mujeres

embarazadas, adultos mayores, y personas con discapacidad. A tal efecto las partes asumieron el compromiso de intercambiar información, mantener contactos institucionales y establecer medios técnicos para el logro de sus fines.

Además del precitado convenio se suscribieron otros de similar naturaleza en el ámbito de su competencia territorial y autonómica con el Sindic de Greuges de Catalunya, con el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, con el Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana, José Cholbi Diego.

Considerando las competencias limitadas de la Defensoría del Pueblo en lo que respecta a la protección en sede judicial mediante la tramitación de casos, se firmó un convenio con la Fundación Acción pro Derechos Humanos, representada por Javier García Espinar. Esta institución se dedica a la defensa judicial frente a la administración española en diferentes materias, entre ellas los procesos de expulsión. En ese marco, el objeto del señalado convenio radica en que esa Fundación, en coordinación con nuestra institución, asumirá la defensa de los derechos humanos en casos de expulsión de bolivianas y bolivianos en España.

Otro convenio que se firmó fue con la Universidad de Castilla-La Mancha ante la necesidad de conocer temas referidos a derechos de extranjería tanto de nuestros compatriotas como de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de Bolivia. El convenio suscrito por el Defensor del Pueblo, Rolando Villena, y el rector de esa institución académica, Miguel Ángel Collado Yurrita, facilitará la cooperación entre ambas instituciones en el área de la enseñanza, la formación académica práctica, la investigación y el intercambio de información.

2.3. Reunión con comunidades bolivianas en España

2.3.1. Barcelona

En lo que respecta a la reunión con la comunidad boliviana en Barcelona, inicialmente ésta no se concretaría. Toda vez que mediante nota fechada el 10 de mayo de 2012, la Consulesa de Bolivia en Barcelona, Alicia Muñoz, hizo conocer que "(...) por la premura del tiempo nos es difícil convocar a las y los ciudadanos bolivianos y bolivianas residente en Barcelona y sus alrededores; así como a los representantes de las distintas asociaciones a la fecha que usted solicita"⁵. Ante esta dificultad, solo se pudo llevar adelante un encuentro con un grupo de residentes connacionales que gestionaron una reunión que se llevó a cabo en el salón de eventos "Quebracho", ubicado en L'Hospitalet, uno de los barrios de mayor concentración de compatriotas.

■
5 Ver anexo, Nota Cite CGBBEE-N-152/12, de 10 de mayo de 2012.



El Vicecónsul de Bolivia en Barcelona, Brian Loza, el Defensor del Pueblo, Rolando Villena y su Asesor Constitucional y Legislativo, Fernando Zambrana durante una reunión con la comunidad boliviana en esa ciudad.

En la oportunidad, representantes de la organización "Bolivianas pa'lante"⁶ informaron que existen bolivianas y bolivianos provenientes del área rural que no saben leer ni escribir (analfabetos funcionales), y plantearon, ante esta situación, la necesidad de levantar un censo y apoyar programas de lecto-escritura. También reportaron un alto índice de violencia de género y la necesidad de asesoramiento para las víctimas, además de abordar el tema sobre la falta de información y buenas prácticas sobre el retorno voluntario, préstamos y financiamiento de créditos en Bolivia para los que vuelvan.

Uno de los asistentes a la reunión (no asociado), refirió la problemática sobre la protección de bolivianos en España, concretamente sobre el caso de la repatriación de personas fallecidas⁷ que carecen de recursos o que no tienen familiares. Según la Asociación "Integración Boliviana", con el cese de operaciones de Aerosur, ya no existe la facilidad para el traslado, preocupación compartida por las asociaciones "Espíritu de Santa Cruz de la Sierra", Federación Cruceña de Cataluña (FEDECRUZ), Federación de Entidades Bolivianas en Cataluña (FEDEBOL) y la Fraternidad de Morenos.

El representante de la "Comunidad de Profesionales Extranjeros Bolivia- España-Cataluña", manifestó que su preocupación se centra en los temas consulares, en ese sentido planteó que la representación diplomática en Barcelona no sólo sea una oficina de trámites administrativos; sino que se asuma un rol

⁶ Ver anexo, Informe "Boliviana pa'lante".

⁷ Ver anexo, Denuncia de caso concreto de imposibilidad de traslado de restos.

de defensa de nuestros compatriotas sin favoritismo ni politización conjuntamente las diversas asociaciones y organizaciones. Observó que los funcionarios que trabajan en las legaciones diplomáticas y consulares bolivianas, deben pasar por un concurso de méritos y que los residentes elijan a sus propios representantes.

Finalmente, se abordaron temas diversos sobre falta de difusión de políticas y medidas respecto a los migrantes, el avance del proceso de cambio en Bolivia, la existencia de hechos de discriminación en razón a la condición de irregularidad, la expoliación española sobre los bienes de Bolivia los temas de paquetería, visita a los Centros de Detención de Extranjeros y retardación en la homologación de títulos profesionales.

2.3.2. Madrid

En la reunión que se sostuvo en Madrid, los asociados a la Plataforma denunciaron la existencia de actos de xenofobia y racismo contra nuestros connacionales, traducidos en detenciones en comisarías y que se reproducen en los Centros de Internamiento de Extranjeros. Uno de los asistentes al encuentro denunció haber sido víctima de maltrato, humillaciones y burlas por parte de funcionarios policiales en la señalada repartición, lo cual fue ratificado por otro de los presentes, quien indicó que estos hechos llegaron a convertirse en amenazas de restricciones a sus derechos legalmente establecidos como residentes, al prohibirles la participación en manifestaciones públicas bajo sanción de quitarles la tarjeta de residencia.



Bolivianas y bolivianos que viven en Madrid se reunieron en las oficinas del Consulado de Bolivia para entrevistarse con el Defensor del Pueblo, Rolando Villena.

La falta de políticas migratorias de retorno, es otra de las problemáticas que preocupa a la población boliviana en Madrid, aspecto que se agrava con temas muy coyunturales como los referidos a la situación de la empresa aérea Aerosur, la carga económica que representa la repatriación de personas fallecidas y el envío de paquetería.

Los asistentes manifestaron, además, su incertidumbre por las políticas migratorias, las cuales establecen que a partir de septiembre de este año, se suspendería la asistencia de los servicios de salud a aquellas personas en situación irregular.

**BOLIVIANAS Y
BOLIVIANOS EN
MADRID PIDIERON QUE
LA DEFENSORÍA DEL
PUEBLO ABRA OFICINAS
EN ESA CIUDAD E
INICIAR CAMPAÑAS DE
SENSIBILIZACIÓN PARA
QUE SE RESPETEN SUS
DERECHOS HUMANOS.**

Se expuso una serie de quejas referidas al funcionamiento de la legación diplomática y consular boliviana. Se observó la existencia de funcionarios que no reúnen las condiciones idóneas para su desempeño, además de que éstos son sometidos a sobrecarga laboral, lo que incide en los resultados del servicio. Sobre éste particular, destacó una denuncia de un pago realizado al ex Cónsul General, Freddy Mackay, para la ampliación de la vigencia de un pasaporte, trámite que no fue concluido hasta la fecha. A esa situación se sumaron otros casos denunciados contra funcionarios antiguos, quienes presuntamente habrían falsificado pasaportes y otros documentos.

Un grupo de ciudadanos planteó la necesidad de acceder a información general sobre asuntos relacionados con Bolivia, la implementación de políticas nacionales, tener conocimiento de las gestiones que se realizan por parte del Estado Plurinacional y de los convenios suscritos por nuestra institución en esa oportunidad.

De igual forma se demandó que las visitas de autoridades nacionales a España tengan resultados concretos y que la Defensoría del Pueblo ponga en funcionamiento de una oficina en Madrid o en su caso, inicie campañas para sensibilizar a los funcionarios diplomáticos para garantizar el respeto y protección de sus derechos.

2.3.3. Murcia

En la reunión que se desarrolló en Murcia, los temas abordados son similares a los mencionados en las anteriores reuniones con otras comunidades. Los representantes de la Asociación ONG's Solidarios y el Comité Cívico Femenino de Santa Cruz, manifestaron su preocupación por la falta de políticas de gobierno para el retorno voluntario, los problemas en la obtención de documentos de identidad cuando existen errores administrativos, el acuciante problema generado por Aerosur debido a la cantidad de personas afectadas por vuelos no realizados desde y hacia España.

Miembros de la organización Findechagas resaltaron su ámbito de acción relacionado con la salud y la lucha contra el mal de Chagas y los de la Fundación "Arbol-Caravaca", expresaron su preocupación respecto a la deportación de compatriotas detenidos en la ciudad de Madrid. Los representantes de Casa Bolivia plantearon una interrogante sobre la viabilidad de fusionar los aportes realizados en España para obtener una jubilación en Bolivia a través de la suscripción de un convenio bilateral, como en el caso ecuatoriano. Además de ello se destacó la preocupación por las formas de contratación y verificación de condiciones para la misma.

Un aspecto recurrente que también se identificó en Murcia, fue la discriminación y xenofobia que existe por parte de la Policía en los controles que realiza en estaciones de metro y autobús, donde seleccionan personas según sus rasgos físicos, además de incurrir en maltratos, agresiones físicas y psicológicas en los centros de detención. Se destacó un caso concreto sobre abusos cometidos por policías que no se identificaron y se burlaron de las personas que intentaban colaborar a un boliviano que fue detenido y enviado a Madrid enmanillado⁸.

Otro de los participantes a la reunión se refirió a la necesidad de tener mayor información respecto a las atribuciones, competencias y funcionamiento de las Defensorías del Pueblo de Murcia así como la de Bolivia.

Al concluir la reunión y de manera separada se registró la queja de una ciudadana boliviana, quien denunció la ilegal retención de sus sobrinos por parte del gobierno español e inclusive la adopción de uno de ellos, desconociendo que los menores tenían a sus padres biológicos en ese país.

■
8 Ver anexo, Denuncia de omisión de identificación de funcionarios policiales.



El Defensor del Pueblo, Rolando Villena y su colega de España, María Luisa Cava Llano y Carrió firman el acuerdo de cooperación institucional.

ANÁLISIS DE PROBLEMÁTICAS





Reunión de un grupo de bolivianos y bolivianas con el Defensor del Pueblo, Rolando Villena, en el Consulado de Bolivia en Murcia.

La información proporcionada por las legaciones consulares y por la ciudadanía durante las reuniones, visitas y encuentros que la comisión defensorial realizó, se pudieron identificar algunas problemáticas recurrentes que afectan a las bolivianas y bolivianos migrantes que viven en España.

3.1. Incidencia de la crisis española en el desempleo de migrantes

UNA DE LAS RAZONES DE LA EMIGRACIÓN DE BOLIVIANOS A ESPAÑA ESTÁ VINCULADA CON LA FACILIDAD IDIOMÁTICA, LA CUAL PERMITE UN MEJOR RELACIONAMIENTO DE LA PERSONA CON SU ENTORNO.

Desde el año 2008, España atraviesa una crisis económica ocasionada por diversos factores como la denominada "burbuja inmobiliaria", la caída en la demanda de productos turísticos y de la industria automotriz, el deterioro de su productividad con respecto a otros países, la inadecuada política energética y del agua, así como el excesivo gasto fiscal.⁹ En ese sentido, la referida crisis ha incidido directamente en la tasa de desempleo en aquel país, provocando que nuestros nacionales emigren a otros estados que se encuentran en mejor situación económica como Alemania o Suiza, donde pueden obtener, con mayor probabilidad, un puesto de trabajo, ya sea por contrato individual o colectivo.

Al respecto, cabe recordar que una de las razones de la emigración de bolivianos a España está vinculada con la facilidad idiomática, la cual permite un mejor relacionamiento de la persona con su entorno, facilitándose su ingreso al mercado laboral sin necesidad de intermediarios. Sin embargo, la movilidad a la que ahora se encuentra forzado el migrante boliviano, a países donde no comparte la misma lengua, ocasionaría que éste requiera la participación de terceras personas que hablen el idioma o que tengan los contactos para procurarle su contratación. Este aspecto puede provocar vulneraciones a sus derechos y la consecuente imposibilidad material de reclamar la tutela de los mismos mediante las vías locales establecidas para dicho efecto, lo que además se agravaría en caso de que la persona se encuentre en situación irregular.

Más allá de lo manifestado anteriormente, también se presentaría la figura de los contratos colectivos para el exterior a través de la conformación, en España, de "cuadrillas" o "escuadras" de trabajadores, en las que el contratante se relaciona únicamente con aquella persona que organiza el grupo de obreros y no directamente con éstos. Esta situación implicaría que las partes contratantes acuerden los términos de traslado, estadía, alimentación así como los resultados esperados, provocando que el trabajador de estos colectivos se vea obligado a adherirse en las condiciones pactadas aunque las mismas eventualmente sean contrarias a sus derechos e intereses.



⁹ Herráez, Víctor; Causas de la crisis económica en España.

Otra de las consecuencias de la crisis en España, es el retorno voluntario de los migrantes a Bolivia, sin embargo este aspecto provoca una serie de inquietudes en aquellos connacionales que desean regresar a nuestro país, ya que desconocen las políticas implementadas por el Estado Plurinacional para otorgarles condiciones adecuadas de restablecimiento.

Sobre este particular, el Estado boliviano ha implementado un Plan de Retorno Voluntario en el que se prevén mecanismos para facilitar la tramitación de documentos para el regreso y la exención en el pago de impuestos para la importación de menaje doméstico (Decreto Supremo 371, de 02 de diciembre de 2009). Dicho Plan contempla además información sobre programas generales de vivienda, empleo, capacitación, alfabetización, titulación, constitución de empresas, cooperativas, créditos y asistencia médica en Bolivia.

No obstante lo manifestado, las ciudadanas y ciudadanos bolivianos en España reclaman haber quedado al margen de dicho Plan promovido por con aquellos Estados con los que suscribió un convenio de Seguridad Social y en virtud del cual se otorga el pago del seguro de desempleo (40% en España y 60% en el país de origen) a aquellos migrantes que se acojan a éste beneficio a cambio del retiro de la tarjeta de residencia y la suscripción de un acuerdo por el cual se comprometen a no intentar regresar a España, al menos, durante los próximos tres años.

Por tal razón, los migrantes bolivianos consideran que debería implementarse medidas tales como:

- La suscripción de un acuerdo bilateral con España para el financiamiento de los gastos de retorno;
- La transferencia de aportes realizados a la seguridad social de largo plazo en ese país a las cuentas individuales de ellos en Bolivia; y
- El acceso a créditos bancarios en Bolivia para promover la producción y microempresa a ser desarrollada por los migrantes que regresen.

En cuanto a la posibilidad de suscribir un acuerdo bilateral con España para que nuestros migrantes puedan acogerse al Plan de Retorno Voluntario, las autoridades consulares de Bolivia, desestimaron esta alternativa expresando que someterse al señalado convenio implicaría la vulneración de derechos de la persona.

3.2. Paquetería

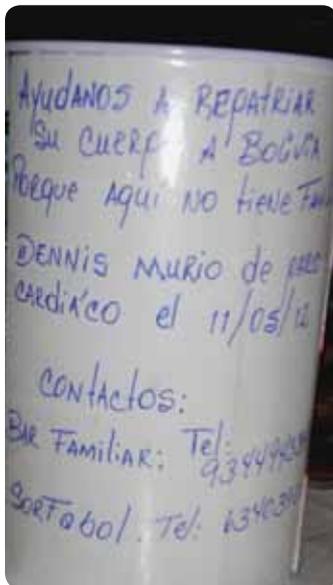
Un tema recurrente identificado y que habría afectado a, aproximadamente, 20 mil connacionales, es la estafa que sufrieron al enviar a bajo costo encomiendas (paquetería) mediante empresas ilegales, las cuales al amparo del

EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA HA IMPLEMENTADO UN PLAN DE RETORNO VOLUNTARIO DONDE SE PREVÉN MECANISMOS PARA FACILITAR LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL REGRESO Y LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MENAJE DOMÉSTICO.

Decreto Supremo 371 de 02 de diciembre de 2009¹⁰ mezclaban dicha carga con el menaje doméstico de aquellos que retornaban a Bolivia. De tal forma que se camuflaba el envío ilegal y se lograba desaduanizar el cargamento legal e ilegal sin ningún costo, obteniendo por esa actividad ganancias considerables.

En ese sentido, la Aduana Nacional de Bolivia al identificar la actividad ilegal precitada, procedió a la retención de los paquetes excedentes ocasionando que los mismos se malogren o destruyan y en consecuencia se cause un perjuicio a aquellas personas que enviaban cargas a bajo costo.

En esta temática se debe diferenciar la situación del menaje doméstico que fue retenido por encontrarse mezclado con otros paquetes de carga importada ilegalmente y, en base a ello, adoptar las acciones encaminadas a la desaduanización del menaje y la mercadería.



Lata de donativos para repatriación de una persona fallecida.

3.3. Repatriación de restos

Entre las temáticas expuestas, es destacable aquella relacionada con la situación de las bolivianas y bolivianos que fallecen en España y cuyos restos mortales deben ser repatriados, teniendo mayor incidencia los casos de personas de escasos recursos económicos, aquellas en situación irregular y de los que no tienen parientes que se ocupen de los trámites respectivos.

Al respecto, nuestras legaciones consulares indicaron que no cuentan con un presupuesto asignado para este tipo de contingencias como ocurre en otros países. De esta forma y ante la reincidencia de casos, se suscribió un convenio con la empresa aérea Aerosur a fin de trasladar personas fallecidas sin ningún costo. Sin embargo, como es de conocimiento público la suspensión de operaciones de la señalada línea aérea ocasionó que la repatriación de muertos tenga que ser realizada utilizando otras líneas y con un costo muy elevado que oscila entre los 8.000 y 10.000 euros.

¹⁰ Artículo Único.-

I. Se modifica el Artículo 192 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, con el siguiente texto: "El menaje doméstico introducido al país no está sujeto al pago de tributos aduaneros de importación de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para los bolivianos que retornan del exterior y fijan su residencia definitiva en el país, el menaje doméstico comprende los muebles, aparatos y accesorios de utilización normal en una vivienda que corresponde a una unidad familiar e incluyen sus máquinas, equipos y herramientas usados en su actividad, con un valor máximo de hasta \$us 50.000.- (CINCUENTA mil 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
- b) Para los no residentes que ingresen a fijar su residencia en el país, el menaje doméstico comprende los muebles, aparatos y accesorios de utilización normal en una vivienda que corresponde a una unidad familiar con un valor máximo de hasta \$us 35.000.- (TREINTA Y CINCO mil 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

No se considera menaje doméstico a los vehículos automotores."

En relación a ésta trágica situación, algunas alternativas de solución no superan barreras culturales, pues, si bien es cierto que al cremar a las personas fallecidas facilitaría el traslado de los restos, lo cual rebajarían los costos considerablemente; empero, la desintegración del cuerpo no es una práctica culturalmente aceptada en nuestro medio ya que rompería los denominados ritos de paso", ocasionando con ello una afectación social en el grupo y psicológico en la familia. Incluso, el cercenamiento, la donación de órganos y tejidos así como la autopsia de un cuerpo son rechazados por la creencia de que las lesiones ocasionadas en una persona muerta y el olor provocado por las mismas la acompañarían en la otra vida y por la eternidad.

En ese mismo sentido, contratar un seguro de vida de bajo costo y que cubra los costos de la repatriación no es una costumbre en la comunidad boliviana en España, pues toda forma de ingreso se constituye en capital de ahorro y un seguro de esta naturaleza resultaría un gasto suntuario del cual el contratante no vería resultados tangibles y por lo tanto beneficios que le impulsen a asumir esta previsión.

3.4. Políticas de expulsión de migrantes irregulares

Otro aspecto que inquieta en gran manera a la población boliviana en España es la adopción de medidas dirigidas a promover la expulsión de migrantes irregulares en ese país, tales como:

- a) El retiro de la tarjeta sanitaria como consecuencia de la aprobación del Real Decreto – Ley 16/2012, de 20 de abril de 2012.
- b) La suspensión realizada en la presente gestión del Fondo destinado a la Integración, Acogida y Refuerzo Educativo de los Inmigrantes, el mismo que tiene por objeto lograr la integración de los extranjeros residentes en España para garantizar la cohesión social y la equiparación de derechos y obligaciones dentro del marco de su Constitución.
- c) La proyección de reforma a la Ley Orgánica de Extranjería a ser llevada a cabo el presente año para agilizar los trámites de expulsión de extranjeros no regularizados o aquellos que han cometido algún delito.
- d) La incorporación en el Decálogo de Buenas Prácticas para el sistema bancario de la posibilidad de entregar viviendas como parte de pago del saldo de las hipotecas contraídas.
- e) La amenaza vertida en contra de compatriotas por autoridades españolas de quitarles la tarjeta de residencia en caso de que sean sorprendidos en manifestaciones o protestas públicas.

Es preciso considerar que el Fondo Destinado a la Integración, Acogida y Refuerzo Educativo de los Inmigrantes estaba destinado, como su nombre indica, principalmente, a prestar ayuda a los recién llegados, a políticas de aprendizaje

de la lengua y al refuerzo educativo de los hijos de los migrantes, mediante acuerdos con ONG's, comunidades autónomas y ayuntamientos; entonces resulta claro que la suspensión incide en la asistencia educativa y en consecuencia en el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en España.

Por su parte, la aprobación del Real Decreto - Ley 16/2012, que entró en vigencia el 1 de septiembre de 2012, establece que podrán ostentar la condición de asegurados, solamente, aquellas personas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza que residan en España y los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español, otorgando a los migrantes en situación irregular únicamente la atención sanitaria en casos de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica y la asistencia al embarazo, parto y postparto.

En consecuencia, es evidente que la medida señalada significaría la violación de los derechos fundamentales, el agravamiento de enfermedades crónicas e inclusive el riesgo de propagación indiscriminada de otras, lo que debe motivar la adopción de medidas tanto en el ámbito nacional como internacional, pues la salud pública como interés difuso hace titulares del derecho a todos los que potencialmente serían afectados, entre ellos la comunidad boliviana. Así podemos observar como ejemplo la iniciativa de no acatamiento de la mencionada



Bolivianos y bolivianas en Valencia en la sala de espera de la oficina del Consulado de Bolivia en esa comunidad autónoma.

Ley 16/2012, por parte de algunas comunidades autónomas como Cataluña, además de la inaplicabilidad inmediata manifestada por las autoridades de Aragón, las cuales requerirán previamente una reforma estatutaria.

3.5. Violencia Intrafamiliar

Un aspecto coincidente de denuncia de vulneración de derechos está relacionado con hechos de violencia intrafamiliar y de género en la comunidad boliviana, la misma que se trasladaría con el migrante desde su comunidad de origen, agudizándose con el consumo habitual de bebidas alcohólicas y generando la desintegración familiar, además de constituirse en un agravante para aquellas personas que se encuentran en situación irregular, que fueron detenidas y que eventualmente serían susceptibles de expulsión.

Considerando la definición establecida por la Convención Sobre Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres como "Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." Debe entenderse en sentido lato que si bien es cierto que la violencia física y la muerte por agresión son la expresión más dramática de la violencia contra las mujeres, no es menos cierto que ésta no queda circunscrita a la tipificación en el delito; sino que se trata de un abanico amplio de formas de control y maltratos que imperan en los modos de interacción heterosexual patriarcal. Estos últimos pueden ir desde el maltrato verbal y psíquico o la despreocupación económica por la manutención familiar, hasta la violencia física y la muerte.¹¹

Al respecto, debemos considerar que en Bolivia existe una estructura de género tradicional según la cual, las pautas y tareas se encuentran diferenciadas para hombres y mujeres, manteniéndose prácticas discriminatorias a pesar de los avances registrados en las últimas décadas (Calderón, 2002). Aunque la subordinación femenina es vista como algo indeseable en la sociedad boliviana, la violencia en sus distintas manifestaciones es una práctica habitual en las relaciones de pareja y se encuentra naturalizada como un modo común de interacción. Las familias y los entornos sociales donde existe violencia intrafamiliar tienden a justificarla, encubirla o invisibilizarla, dejando en muchos casos a las mujeres víctimas en el mayor desamparo.¹²

UN ASPECTO
COINCIDENTE DE
DENUNCIA DE
VULNERACIÓN DE
DERECHOS ESTÁ
RELACIONADO CON
HECHOS DE VIOLENCIA
INtrafamiliar Y
DE GÉNERO EN LA
COMUNIDAD BOLIVIANA.

11 TAPIA, Marcela; « La migración como escenario para la comprensión de la violencia de género entre migrantes internacionales » Ob. Cit.

12 TAPIA, Marcela; « La migración como escenario para la comprensión de la violencia de género entre migrantes internacionales » Ob. Cit.

Sobre este particular, las investigaciones advierten que la violencia intrafamiliar y doméstica en Bolivia es una de las formas más comunes de violencia que afecta a gran parte de la sociedad boliviana. Según estimaciones, 7 de cada 10 mujeres sufren algún tipo de violencia en sus hogares (Auraco, *et.al.*, 2007:12). Lo más complejo es que la mayoría de las mujeres que declaran haberla sufrido regularmente no realizan la denuncia ante la Policía y muchas de ellas prefieren resolver el problema en el marco de sus propias familias o mantenerlo oculto.

En una sociedad como la boliviana donde la sanción social y jurídica para la violencia de género es todavía insuficiente, muchas formas de interacción y control patriarcal se definen como normales o como parte constitutiva de una relación de pareja. De esta manera, la reproducción de dichos patrones se trasladaría al país receptor, en éste caso España, una sociedad que avanzó en profundas transformaciones sociales, principalmente, en materia de derechos para las mujeres, cambios en las morfología familiar y una mayor participación y persistencia femenina en el mercado de trabajo (Alberdi, 1999; Alberdi, *et.al.*, 1984; Tobío, 2005)¹³ haciéndose visible y reprochable la conducta del migrante boliviano, la cual, en casos de personas en situación irregular, puede convertirse inclusive en coadyuvante para propiciar una expulsión.

3.6. Contrataciones ilegales

En el ámbito laboral, la comunidad boliviana refirió diversas preocupaciones respecto a esta temática, entre ellas, la forma de contratación de personas en situación irregular, quienes a partir de una promesa por parte de los empleadores de coadyuvarles en la legalización de su residencia mediante la suscripción de un contrato de trabajo, son objeto de chantajes y amenazas que los someten a inadecuadas condiciones laborales.

En este punto se debe tomar en cuenta que la inserción laboral ligada a la irregularidad ha sido una constante en el caso de la migración boliviana, así según destaca un estudio de Moré, una mayoría de bolivianos y bolivianas ingresaron a España con visa de turista, lo que provocaba elevados porcentajes de trabajadores nacionales sin contrato, ni visa de trabajo y lo que, lógicamente, se convertiría en causal de la precitada vulneración de sus derechos y precariedad laboral.

Se debe señalar que, de acuerdo al documento presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres migrantes de la región andina para el período 141 de

■
13 Idem.

sesiones¹⁴, de los 238.605 migrantes bolivianos en España, registrados en el padrón municipal al 2008, el 53%, es decir 133.848, eran mujeres. Sobre esta cifra se debe considerar que el trabajo que realizan éstas al llegar a España es mayormente no calificado y con bajos salarios, frecuentemente por debajo de su propio nivel de educación y sujetas en muchas ocasiones a la experiencia del desempleo y la explotación.

Además de lo indicado, el trabajo doméstico realizado en gran medida por las mujeres, se encuentra matizado por una falta de previsión de las políticas de inmigración en España, lo que contribuye a que la mayoría estén en situación irregular, disminuidas en sus derechos, condiciones dignas de trabajo y salario. Por otro lado, las mujeres en situación regular, si bien podrían encontrarse en mejores condiciones legales ya que estarían al amparo del Decreto 1424/1985 del Estatuto de los Trabajadores, donde se incluyen todas las actividades de ámbito doméstico, también se encuentran en situación de desventaja frente al ejercicio de sus derechos, ya que dicha norma exime a los empleadores realizar un contrato laboral por escrito, lo que facilita la indeterminación de los periodos de descansos semanales y otros derechos sociales.

En ese mismo orden de hechos, debe considerarse que el sector "regularizado" se verá sometido a la nueva ley sobre las condiciones laborales que entró en vigencia el 1 de julio de 2012, la cual a pesar de buscar mejores condiciones laborales para este segmento mediante su ingreso al régimen General de la Seguridad Social Española, ocasionaría efectos negativos como privar a la trabajadora del acceso a la prestación de desempleo e impedir su afiliación independiente al seguro social, obligándola a depender de un contrato de trabajo y la voluntad de quien quiera contratarla. Al mismo tiempo ante la falta de cotizaciones perdería la tarjeta sanitaria, que le permite la atención gratuita en los centros de salud. Y si no es dada de alta además sufriría la baja automática de la Seguridad Social, requisito indispensable para la renovación de los papeles de residencia y trabajo.

Finalmente hay que destacar que la norma sobre las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar, no toma en cuenta la grave crisis que está atravesando España así como los índices de desempleo y empeoramiento de las condiciones de vida de la clase media española, que es la que mas ocupa laboralmente a este colectivo, provocando que muchas familias españolas no contraten a nadie, porque les saldrá más caro hacerlo con los costes que significa la nueva ley.¹⁵

SE DEBE CONSIDERAR QUE EL TRABAJO QUE REALIZAN LAS BOLIVIANAS AL LLEGAR A ESPAÑA ES MAYORMENTE NO CALIFICADO Y CON BAJOS SALARIOS, FRECUENTEMENTE POR DEBAJO DE SU PROPIO NIVEL DE EDUCACIÓN Y SUJETAS EN MUCHAS OCASIONES A LA EXPERIENCIA DEL DESEMPLEO Y LA EXPLOTACIÓN.

14 Iniciativa Regional "Abriendo Mundos. Mujeres migrantes, mujeres con derechos" integrada por Corporación Humanas – Colombia; Coordinadora de la Mujer y Colectivo Cabildeo – Bolivia; Fundación Esperanza – Ecuador; Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán – Perú; Intermón Oxfam – España; marzo 2011.

15 <http://asociacionvioletaparra.wordpress.com/2012/06/20/podrian-expulsar-de-sus-trabajos-en-espana-a-miles-de-trabajadoras-del-hogar/>



El Defensor del Pueblo, Rolando Villena, y el Cónsul de Bolivia en Valencia, Jorge Olguin, en una entrevista con Radio Ecuatoriana - Boliviana.

Por otra parte, las bolivianas y bolivianos en España destacaron los problemas emergentes del analfabetismo funcional de muchos de nuestros connacionales y la situación de los denominados "trabajadores internos", quienes son contratados para que vivan y duerman con la familia, toda vez que en este sector no existe una limitación real de la jornada de trabajo y donde se puede instaurar el llamado "tiempo de presencia", el cual significa la disponibilidad de tiempo efectivo del trabajador/a a merced del empleador aunque presuntamente haya terminado su jornada laboral. Asimismo, dentro del trabajo doméstico interno existe la modalidad del pago en "especie". Es decir que, a cambio de la manutención y el hospedaje, el empleador está exento de abonar la totalidad del sueldo y hasta puede disminuirlo en un 45% de total.¹⁶ Así, varios derechos involucrados en este tipo de relación laboral podrían ser violados ante las necesidades de trabajo, ahorro, alimentación y vivienda de los migrantes.

3.7. Enfermedad del Chagas

Relacionado con el derecho a la salud, se reportó la presencia considerable de bolivianas y bolivianos enfermos del mal de Chagas provenientes de las zonas endémicas de nuestro país. Al respecto debemos tomar en cuenta que en Bolivia existe una población de aproximadamente tres millones de personas expuestas al riesgo de contraer ésta enfermedad, aspecto que no es diferente en otras regiones de la cuenca sur del Amazonas, constituyéndose

¹⁶ http://www.consumer.es/web/es/economia_domestica/trabajo/2007/10/20/170914.php

el *Triatoma infestans* (que ocasiona la enfermedad del Chagas) en uno de los vectores más importantes en Latinoamérica, donde se encuentran 100 millones de personas en situación de riesgo, 18 millones de afectados y 50 mil fallecimientos al año¹⁷.

A través de un relevamiento realizado por una organización boliviana de lucha contra el Chagas, se constató en la región de Valencia que de 1.953 pruebas para la detección de este mal, se obtuvo un resultado positivo en 772 casos (40%). Asimismo, en Murcia de 2.563 pruebas, resultaron positivas 1.050 de ellas (41%), lo cual nos permite inferir que la presencia de éste mal es considerable y pone en riesgo la salud pública en España, (tanto de los españoles como de los propios bolivianos que conviven con las personas infectadas), más aún si se toma en cuenta que esta enfermedad es incurable, transmisible por vía sanguínea y en su fase aguda provoca trastornos graves en el tejido muscular cardíaco y esquelético, degenerando en el agrandamiento del corazón, además de defectos en ventrículos, lesiones en el tubo digestivo y consecuentemente la muerte de la persona.

Por tanto, al resultar evidente la presencia de una enfermedad muy propia de la región andino-amazónica en España, que es trasladada por los migrantes y que ocasiona los graves daños a la salud antes detallados, se hace imperiosa la necesidad de adoptar acciones locales desde el país de origen, así como aquellas en el receptor y, no con menos importancia, otras a nivel regional, que tengan por objeto alertar, diagnosticar y tratar la señalada enfermedad.



Funcionarios diplomáticos en el Consulado de Bolivia en Murcia durante sus actividades habituales.

¹⁷ <http://www.interviu.es/reportajes/articulos/la-enfermedad-de-los-pobres-llega-a-espana/>

3.8. Abusos, discriminación y xenofobia en comisarías y centros de detención

Uno de los temas de mayor connotación y preocupación por parte de la comunidad boliviana, está referido a las detenciones en sedes policiales como en los Centros de Internamiento de Extranjeros, que de acuerdo a los datos proporcionados por el Cónsul boliviano en Murcia, Yuri Arce, el número se fue incrementando considerablemente de un promedio de dos a nueve personas por mes. Ello probablemente por el endurecimiento de las políticas de expulsión y en el caso de Murcia por su cercanía con Marruecos (punto de ingreso y salida de migrantes), así como por la implementación de la directiva de retorno en virtud de la cual se dispone la detención por sólo el estado de indocumentación y no así como en el pasado que dicha conducta este ligada a otro tipo de infracciones o faltas.

En relación a esta temática, existirían diversas denuncias de actitudes xenófobas y racistas de parte de las autoridades policiales españolas, que proceden a realizar detenciones selectivas en estaciones de metro, buses y bancos, basadas en el color de la piel y los rasgos físicos de las personas¹⁸. Asimismo, estas detenciones irían aparejadas de maltratos verbales, psicológicos y físicos por parte de uniformados que no sólo ocultan su identificación; sino que se burlan de aquellas personas detenidas que exigen se respeten sus derechos.

Además de lo indicado, las quejas de las personas que se encuentran en los Centros de Internamiento para Extranjeros están relacionadas a las condiciones de alimentación, tratamiento de los guardias y deficiencias en la atención médica, aspecto último que según Yuri Arce, se debería a que dichos establecimientos no fueron planificados para la permanencia prolongada de los internos.

Entre otras cosas una problemática identificada por la legación consular de Barcelona y relacionada con las detenciones, es la actitud de los migrantes nacionales, los cuales a tiempo de su detención para la comprobación de su situación migratoria, ofrecen datos falsos o erróneos por temor a ser expulsados. En ese mismo sentido, deciden no someterse al proceso administrativo para la determinación de expulsión, cambiando de domicilio, no respondiendo a las notificaciones o requerimientos y mucho menos interponiendo algún tipo de recurso. Aspecto que se mantiene hasta la determinación de expulsión, que es cuando recién -ante una segunda detención- pretenden hacer uso de la impugnación judicial.

18 Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos, Controles de Identidad Racistas en Madrid, 2010 – 2011; pag. 53

A partir de lo indicado, las autoridades consulares de Bolivia, se verían obstaculizadas de brindar la asistencia oportuna a efectos de evitar una expulsión y por lo que frente a esa situación buscan coadyuvar a pesar de sus limitaciones a que los detenidos tengan algún tipo de asesoramiento legal para el trámite instaurado en sede judicial.

3.9. Problemas administrativos

Por último, se han recibido quejas referidas al funcionamiento de la legación diplomática y consular de nuestro país, en las que se destacan básicamente la demora en la gestión y problemas en la obtención de documentos de identidad cuando existen errores administrativos.

No obstante, es menester destacar que la gestión administrativa consular a partir del año 2006 ha tenido un avance notable, de tal manera que los resultados muestran una administración efectiva y eficaz, con la implementación de oficinas consulares en Murcia, Valencia, Barcelona, Sevilla y la proyección de otras en Bilbao, Islas Canarias y Palma de Mallorca. Como parte de esta administración, cobra relevancia la creación del sistema "cerbero" para la obtención de datos de antecedentes penales, la instalación del Centro de Emisión de Pasaportes en Madrid, así como la capacitación y rotación de personal.

Cabe resaltar que las medidas anteriormente citadas, incidieron no sólo en la mejora de la gestión administrativa consular; sino también en la eliminación de oficinas de tramitación que lucraban con la necesidad urgente de obtención de documentos para la regularización de su estatus migratorio además de evitar la falsificación de papeles.



Los Defensores del Pueblo de Bolivia, Rolando Villena y de Murcia, José Pablo Ruiz, durante la firma del convenio de cooperación interinstitucional.

CONSIDERACIONES GENERALES





Los Defensores de Murcia, José Pablo Ruiz, de Bolivia, Rolando Villena y el Consul de Bolivia en Murcia, Yuri Arce.

1. En cuanto a la migración de bolivianas y bolivianos a otros países europeos, es evidente que la barrera idiomática propiciaría la violación de derechos no solamente circunscritos al ámbito laboral. Así, es necesario realizar acciones mediante nuestras legaciones diplomáticas y consulares en los países receptores, para verificar las condiciones de nuestros connacionales en relación a ésta y otras problemáticas. Asimismo y en mérito a los resultados coordinar medidas de prevención, protección y defensa a través de acciones defensoriales *in situ*, con instituciones análogas de derechos humanos y en la medida de lo posible, constituir una representación en el lugar.

Sobre las denominadas "escuadras" o "cuadrillas", es necesario realizar en el lugar un análisis sobre el funcionamiento de las mismas, ya que los resultados podrían revelar nichos de actividades ilícitas tales como servidumbre, explotación laboral, racismo, discriminación, como viene sucediendo con nuestros compatriotas en la República Federal Argentina y ante lo cual la Defensoría del Pueblo ha priorizado acciones en el marco de su Plan Estratégico Institucional (PEI).

Respecto al retorno voluntario, consideramos que la Defensoría del Pueblo debe incidir en la implementación estatal de políticas de retorno que vayan más allá de la simple información y en las que se otorguen condiciones de acceso y preferencia para migrantes en programas de vivienda, empleo, capacitación, alfabetización, titulación, constitución de empresas, cooperativas, créditos y asistencia médica en Bolivia.

Acerca de la transferencia de aportes del seguro social a largo plazo cotizado en España a las cuentas individuales de la Administradora de Fondo de Pensiones en Bolivia se sugiere que la Defensoría del Pueblo conjuntamente el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Administradora de Fondo de Pensiones, deben realizar un estudio de factibilidad integral de la transferencia requerida y en base a ello se promueva la suscripción de un acuerdo bilateral con España tomando en cuenta la experiencia ecuatoriana¹⁹

2. Con relación a la paquetería, la Defensoría del Pueblo debe tomar contacto con la Aduana Nacional, para conocer el estado de situación de esta problemática, y a partir de ello analizar conjuntamente la factibilidad de algún régimen de excepción impositiva además de desarrollar una guía informativa sobre las condiciones que deben ser cumplidas por los remitentes para desaduanizar su mercadería, difundiendo dicha información entre las comunidades de bolivianos y bolivianas en España.
3. En lo que hace a la repatriación de restos, es menester destacar que la Defensoría del Pueblo como parte de la mesa técnica que trabajó el Anteproyecto de Ley de Migración, propuso que el Estado destine un monto específico para el traslado de personas fallecidas, sobre todo considerando los ingresos por trámites que perciben los consulados, especialmente, en España. No obstante, el citado precepto habría quedado formulado de manera condicionada y no así de forma irrestricta. En ese entendido coadyuvando a la idea inicial y tomando en

19 Ver anexo, Convenio bilateral entre el Reino de España y la República del Ecuador de 04 de diciembre de 2011.

cuenta el anuncio de que Boliviana de Aviación (BOA) realizaría vuelos a España, es importante tomar contacto con la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, el Ministerio de Servicios y Obras Públicas y las Máximas Autoridades de dicha línea aérea para impulsar un convenio de traslado gratuito de cadáveres.

4. Acerca del retiro de la tarjeta sanitaria como consecuencia de la aprobación del Real Decreto – Ley 16/2012, de 20 de abril de 2012, que entró en vigencia el 01 de septiembre del año en curso, se debe tomar contacto con el Sindic de Greuges de Cataluña a fin de conocer los argumentos por los cuales esa comunidad autonómica no acataría la mencionada disposición legal e iniciar sobre esa base una campaña de oposición con los Defensores del Pueblo, especialmente aquellos de la Región Andina. Asimismo, analizar la determinación adoptada por Aragón y ver la situación de compatibilidad legal de otras comunidades españolas.

Por otra parte, resulta relevante hacer un estudio a nivel académico mediante el convenio con la Universidad Castilla – La Mancha o mediante las Defensorías con las que se suscribieron acuerdos, sobre los beneficios, impactos y la necesidad de reposición del Fondo destinado a la Integración, Acogida y Refuerzo Educativo de los Inmigrantes en relación a las comunidades de bolivianas y bolivianos en España. Ello a fin de realizar acciones locales e internacionales ante el Gobierno español.

Constituye de suma importancia por el impacto en las comunidades bolivianas, gestionar un estudio a nivel académico mediante el convenio con la Universidad Castilla – La Mancha o mediante las Defensorías con las que se suscribieron acuerdos, respecto a la próxima reforma a la Ley Orgánica de Extranjería, donde se implementarían las "expulsiones express", para agilizar la salida de extranjeros no regularizados o de aquellos que hubieran cometido algún delito. Posteriormente, se deberá realizar una campaña masiva e inmediata para la información y orientación legal de nuestros nacionales.

En cuanto a la afectación de las viviendas como parte de pago de hipotecas contraídas, es preciso continuar con la estrategia iniciada por el Defensor del Pueblo de Ecuador ante el Relator Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a una Vivienda Adecuada²⁰, además del desarrollo del plan propuesto a tal efecto con los defensores de la región andina.

Finalmente, sobre la amenaza vertida por autoridades españolas en contra de compatriotas respecto a quitarles la tarjeta de residencia en caso de ser sorprendidos en manifestaciones o protestas públicas, esto implicaría una violación de la libertad de expresión y de reunión, además de vulnerar derechos políticos adquiridos por nuestros nacionales en su calidad de electores. En ese sentido, es importante establecer

SERÍA IMPORTANTE TOMAR CONTACTO CON LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL, EL MINISTERIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS Y LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE DICHA LÍNEA AÉREA PARA IMPULSAR UN CONVENIO DE TRASLADO GRATUITO DE CADÁVERES.

20 Ver anexo, Nota D.P. 2092/2012 de 25 de junio de 2012.

mediante la Universidad Castilla - La Mancha un análisis jurídico constitucional sobre esta determinación y de comprobarse los hechos vulneratorios, utilizar dicho documento como base para una campaña de reclamación.

5. En la problemática de la violencia intrafamiliar y de género se debe tomar en cuenta que el abordaje correspondiente debe ser integral. A partir de la aclaración realizada y en cuanto a los derechos de las mujeres es preciso desarrollar una guía informativa, de asistencia legal y de tratamiento con datos relevantes para aquellas víctimas que residan en las comunidades autonómicas de Madrid, Valencia, Barcelona, Murcia y Bilbao. Además de lo indicado se puede desarrollar convenios con instituciones que trabajan en derechos de las mujeres para realizar una campaña de promoción y difusión sobre derechos de género y brindar la asistencia requerida al respecto.

Acorde a lo manifestado, se debe incidir también en el entorno social, buscando estrategias tendientes a desarraigar la violencia intrafamiliar como un hecho del ámbito privado, constitutivo de una relación de pareja y que es justificado, encubierto o invisibilizado.

En ese mismo orden de ideas, es preciso realizar un estudio a nivel académico mediante el convenio con la Universidad Castilla - La Mancha o mediante las Defensorías con las que se suscribieron acuerdos, sobre el abordaje legal en España de la violencia de género e intrafamiliar, analizando los efectos sobre las parejas migrantes así como el tratamiento del agresor.

6. En lo concerniente a la contratación de personas en situación irregular consideramos que esta es una temática compleja, pues a tiempo de establecerse la relación laboral, el estatus del migrante es conocido por el empleador, lo que redundaría en el consentimiento de la violación y renuncia de derechos por parte del trabajador. Más aún se debe tomar en cuenta además de lo mencionado, que uno de los efectos de la entrada en vigencia de la nueva ley sobre las condiciones laborales, será la contratación ilegal de residentes regulares, empujando a estos (principalmente a las mujeres trabajadoras del hogar) a ingresar en una situación de irregularidad al no tener un contrato y cotizaciones que puedan realizar a la seguridad social que justifiquen su residencia.

Otra temática que exige un estudio profundo es la situación real, jurídica y fáctica de los bolivianos y bolivianas que prestan servicios como "trabajadores internos", pues las condiciones laborales de éstos podrían redundar en elementos de servidumbre y otras formas de explotación laboral.

7. En consideración a la importancia de la enfermedad del Chagas no sólo en Bolivia sino en Latinoamérica, es necesario realizar una estrategia a nivel regional para incidir en la prestación del tratamiento a los migrantes sin importar su situación, buscando a tal efecto se considere esta dolencia en el marco del Real Decreto - Ley 16/2012, como caso de urgencia por enfermedad grave.

Además de lo recomendado, es preciso apoyar a aquellas instituciones que prestan ayuda para la detección y tratamiento de la enfermedad de Chagas en España. En ese entendido, es relevante proseguir mediante acciones como la realizada por nuestra institución al sugerir a ASAPECHA como candidato al premio Rey de España de Derechos Humanos²¹. Asimismo, al trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores el estado de situación de la enfermedad en España²².

Finalmente, cabe recomendar una coordinación con el Ministerio de Salud para desarrollar acciones de promoción y difusión de lucha contra esta enfermedad, tanto en Bolivia como en España.

8. Ante las reiteradas denuncias de detenciones realizadas por autoridades policiales españolas en base a rasgos físicos y el incremento de estas medidas por el solo hecho de carecer de documentos, por una parte se debe solicitar a la Defensoría del Pueblo de España realice una investigación al respecto, coordinando la misma con los consulados de Bolivia. Por otra parte, se debe desarrollar el convenio suscrito con la fundación Pro Derechos Humanos para la asistencia de personas en los Centros de Internamiento de Extranjeros.

Además de lo indicado, se debe también realizar una investigación defensorial sobre las condiciones de custodia, alimentación, sanidad y tratamiento de detenidos en los precitados Centros de Internamiento de Extranjeros.

Entre otras cosas, se desarrollará una guía informativa de procedimientos administrativos y judiciales de expulsión, así como de aquellos mecanismos de protección de derechos y de instituciones constituidas para la defensa legal y gratuita de migrantes.

9. En lo que hace a las quejas por la tramitación de asuntos administrativos en los consulados de nuestro país en España, se debe atender los mismos de forma directa con los representantes consulares, coordinando la ayuda que sea necesaria en el marco de nuestras competencias para subsanar aquellos trámites que se produzcan o que se encuentren obstaculizados en Bolivia.
10. En cuanto a la queja registrada en Murcia por la detención de tres niños bolivianos y la determinación de conceder en adopción de uno de ellos, sin tomar en cuenta la existencia de los padres que viven en España, se debe hacer seguimiento a la transmisión de la queja ante el Defensor del Pueblo de Murcia y el Cónsul de Bolivia en ese lugar.

OTRA TEMÁTICA QUE EXIGE UN ESTUDIO PROFUNDO ES LA SITUACIÓN REAL, JURÍDICA Y FÁCTICA DE LOS BOLIVIANOS Y BOLIVIANAS QUE PRESTAN SERVICIOS COMO “TRABAJADORES INTERNOS”, PUES LAS CONDICIONES LABORALES DE ÉSTOS PODRÍAN REDUNDAR EN ELEMENTOS DE SERVIDUMBRE Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN LABORAL.

21 Ver anexo, Nota D.P. 1874/2012, de 06 de junio de 2012 al Ministerio de Relaciones Exteriores y respuesta

22 Ver anexo, Nota VRE-DGRB-UEA-012175/2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Línea gratuita
800 10 8004
www.defensoria.gob.bo